

08 MAY 2015



Página 1
RAM 157/15

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 157/15**

Sucre, 06 de mayo de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, asista a Convocatoria, para participar en las VII OLIMPIADAS DEPORTIVAS INTERMUNICIPALES VERSIÓN "PRESIDENTE EVO" ZUDÁÑEZ - 2015, a realizarse en el Municipio Autónomo de Zudáñez, el Directorio de la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca, ha cursado Circular Nº 020/2015 de 20 de abril de 2015, antecedente por el cual el Pleno del Ente Deliberante, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, para la participación de la delegación que representara en las distintas disciplinas deportivas en dicho evento, para lo cual, la Directiva del Honorable Concejo Municipal, debe prever todo el apoyo logístico y administrativo a los funcionarios y autoridades del Concejo Municipal de Sucre.

Que, de la misma forma, a efecto de garantizar la amplia participación de la Delegación del Municipio de Sucre, se debe garantizar la participación del representante de los Distritos Rurales en la disciplina de fútbol, a través de la Jefatura de Deportes del Municipio de Sucre, para que cubra los gastos de transporte ida y vuelta para 23 deportistas, indumentaria deportiva, arbitrajes y otros gastos referidos a dicho evento deportivo.

Que, el art. 105 de la Constitución Política del Estado, dice: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad".

Que, la Ley del Deporte, tiene por objeto regular la práctica del deporte; posibilitar su masificación; impulsar la educación física, la promoción del deporte extra escolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país; garantizar el derecho a una formación integral; fomentar la práctica del deporte recreativo en la población boliviana; así como el desarrollo del deporte competitivo, a través de la capacitación permanente de todos sus actores, siendo una de sus finalidades: Impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, la convivencia familiar y la integración social; así como, recuperar los valores culturales y deportivos de las regiones. Promover actividades físicas y de recreación en las Instituciones Públicas y Privadas, con el fin de prevenir problemas de salud, mejorar el rendimiento laboral, el suficiente desarrollo de la infraestructura y el equipamiento del deporte, respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal, debe INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a través de la Unidad de Deportes del GAMS, se otorgue el MATERIAL DEPORTIVO que corresponda, a la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y al equipo que conforma la delegación de los Distritos Rurales (Distrito 6 Ckochis), que asistirán y participarán en las diferentes disciplinas de las VII OLIMPIADAS DEPORTIVAS INTER MUNICIPALES VERSIÓN "PRESIDENTE EVO" ZUDÁÑEZ 2015, a realizarse en el Municipio de Zudáñez, del 14 al 19 de mayo de 2015, tomando en cuenta el objeto y las finalidades de la Ley del Deporte, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de mayo de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota de 06 de mayo de 2015, emitida por el CONCEJAL: José Santos Romero Mostacedo, Presidente de la Comisión de Obras Pública, Planificación y Ordenamiento Territorial, adjuntando Proyecto de Resolución, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, realice el APOYO con el TRANSPORTE (IDA Y VUELTA), ARBITRAJE Y OTROS, para el equipo representante de los Distritos Rurales que representará al Municipio de Sucre (Distrito 6 Ckochis), compuesta de 23 integrantes, así como a los funcionarios y autoridades del Gobierno Municipal de Sucre, delegación compuesta por 58 deportistas, haciendo constar que los servidores públicos del H. Concejo Municipal

de Sucre, recibirán apoyo logístico y administrativo de la Directiva del Concejo Municipal, con la finalidad de asistir y participar en las VII OLIMPIADAS DEPORTIVAS INTER MUNICIPALES VERSIÓN "PRESIDENTE EVO" ZUDÁÑEZ 2015, a realizarse en el Municipio de Zudáñez, del 14 al 19 de mayo de 2015, respectivamente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus competencias y a través de la Unidad de Deportes del GAMS, se otorgue el APOYO LOGÍSTICO, INSCRIPCIONES Y ARBITRAJE, MATERIAL DEPORTIVO (INDUMENTARIA DEPORTIVA Y BALONES PARA CADA DISCIPLINA) Y OTROS a la DELEGACIÓN de 58 deportistas del Gobierno Municipal de Sucre conformada por técnicos del Ejecutivo y Legislativo Municipal, además de las Autoridades Municipales, con la finalidad que asistan y participen en las VII OLIMPIADAS DEPORTIVAS INTER MUNICIPALES VERSIÓN "PRESIDENTE EVO" ZUDÁÑEZ 2015, a realizarse en el Municipio de ZUDÁÑEZ del 14 al 19 de mayo de 2015, (tomando en cuenta la CONVOCATORIA, el objeto y los fines de la Ley del Deporte), respectivamente.

Artículo 2º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus competencias y a través de la Unidad de Deportes del GAMS, se otorgue el APOYO LOGÍSTICO, TRANSPORTE (IDA Y VUELTA), ALIMENTACIÓN, INSCRIPCIONES Y ARBITRAJE, MATERIAL DEPORTIVO (INDUMENTARIA DEPORTIVA Y BALONES PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL) a la DELEGACIÓN representante de los Distritos Rurales conformada por 23 deportistas de la disciplina Fútbol Varones Libre, con la finalidad que asistan y participen en las VII OLIMPIADAS DEPORTIVAS INTER MUNICIPALES VERSIÓN "PRESIDENTE EVO" ZUDÁÑEZ 2015, descrita en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3º INSTRUIR a la Directiva del Honorable Concejo Municipal de Sucre, realice todo el apoyo logístico, transporte, administrativo a los funcionarios y autoridades del Concejo Municipal, que representaran en las VII OLIMPIADAS DEPORTIVAS INTER MUNICIPALES VERSIÓN "PRESIDENTE EVO" ZUDÁÑEZ 2015, a la institución.

Artículo 4º La EJECUCIÓN y CUMPLIMIENTO de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

S.O. N° 47
Inf. PLENO
Fjs. 4
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. As-LP



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Dirección: Plaza 25 de Mayo N° 1
Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia